

ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. **481** DE 2014
(**11 DIC 2014**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EN UNA VACANCIA DEFINITIVA**

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Resolución No. 5290 de 1997 y del artículo 14 del Decreto 0159 de 2002 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, la Ordenanza No. 050 de 1997 de la Asamblea Departamental de Nariño y la Ley 715 de 2001, Pasto se certificó, por tanto puede y debe administrar autónomamente a través de la Secretaría de Educación Municipal –SEM-, el servicio educativo, conforme lo indica el artículo 7° de la señalada Ley.

Que para efectos de contar con la capacidad necesaria para administrar el servicio público de la educación, es indispensable que las Secretarías de Educación certificadas, cuenten con una planta de personal que *"optimicen la administración del recurso humano a su disposición y alcancen mejores resultados en cuanto a cobertura y calidad del servicio se refiere* (criterios del MEN).

Que en reunión del 29 y 30 de octubre de 2007 celebrada entre representantes del MEN y de la SEM, se propuso y avaló la estructura organizacional de esta dependencia territorial.

Que el Artículo primero del Decreto 3820 del 2005 por el cual se modifica el artículo octavo del decreto 1227 de 2005 dispone que "el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizado para proveer la respectiva vacante".

Que para desempeñar el cargo vacante de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el Decreto 043 de 2010 exige: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Certificado de curso básico de informática, mínimo treinta (30) horas. Doce (12) meses de experiencia laboral.

Que revisada la hoja de vida del señor WILLIAM AUGUSTO VILLOTA ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.378.146 de Pasto, es Bachiller Académico, Técnico Laboral en Administración Empresarial, Técnico en Sistemas y la experiencia laboral requerida para desempeñar el cargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que mediante Decreto 0748 de diciembre 9 de 2014, se encarga al doctor ERNESTO ANDRADE SOLARTE, Secretario General de las funciones delegatarias como Alcalde.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. **481** DE 2014

(11 DIC 2014)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EN UNA VACANCIA DEFINITIVA**

En merito de lo anterior,

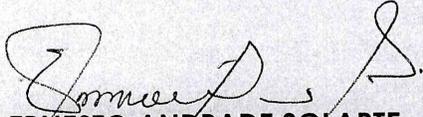
RESUELVE:

- ARTICULO 1.-** Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva al señor WILLIAM AUGUSTO VILLOTA ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.378.146 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, del nivel asistencial, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mientras se surta la vacancia por concurso de méritos.
- ARTICULO 2°.** Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTICULO 3°.** Anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.
- ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

11 DIC 2014


ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Subsecretaria Talento Humano (E)